



MODIFICA BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA POSTULACION AL PROGRAMA
ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES,
MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 1575

ARICA, 26 AGO 2014

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1441, de fecha 05 de agosto de 2014 que aprueba bases de la convocatoria para la postulación al programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Arica y Parinacota.
2. El email adjunto del Sr. Ronny Huerta, Jefe Regional Transporte Publico de la SEREMITT de fecha viernes 22 de agosto se solicita modificar las bases de acuerdo al siguiente tenor:
3. Memorándum N° 1731/2014 de fecha 04 de agosto de 2014 emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional a Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional.
4. La Modificación de las bases bases de la convocatoria para la postulación al programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el contenido de las Bases de convocatoria aprobadas conforme lo señalado en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación de las Bases de la convocatoria para presentar las postulaciones al "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses año 2014", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de las bases aprobado por la presente resolución, que es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL
PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

AÑO 2014

1.- En el numeral 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntar en la Primera Etapa de Postulación se debe eliminar la letra d y agregar los documentos del formulario N°1

a) *DONDE DICE:*

- a. *Formulario N°1 Primera Etapa de Postulación (completo), debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota.*
- b. *Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre del postulante (fecha emisión no superior a 60 días corridos al momento de postulación).*
- c. *Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento máxima de 18 meses al momento de postulación.*
- d. *Documento(s) que identifique(n) el control de ruta del vehículo con fecha no superior a 2 meses corridos anteriores a la postulación, visado por la Asociación Gremial, en la cual se identifique el número de recorrido que ha realizado durante los últimos 2 meses; en caso de no haber realizado algún recorrido deberá presentar el ultimo control de ruta.*
- e. *Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.*
- f. *Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el numeral 2.2.- del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.*

b) *DEBE DECIR:*

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntar en la Primera Etapa de Postulación

- a. **Formulario N°1 Primera Etapa de Postulación (completo), debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota.**
- b. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre del postulante (fecha emisión no superior a 60 días corridos al momento de postulación).**
- c. **Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento máxima de 18 meses al momento de postulación.**
- d. **Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.**
- e. **Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el numeral 2.2.- del presente llamado, sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.**

- f. Fotocopia certificado de inscripción, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Arica y Parinacota, vigente o cancelado con fecha hasta 18 meses antes de la fecha de postulación.
- g. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento máxima de 18 meses, donde conste el cálculo de capacidad de pasajeros realizado por la Planta Revisora Técnica.
- h. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad.
- i. Si el postulante corresponde a una persona jurídica, lo siguiente:
 - i. Fotocopia del Rol Único Tributario
 - ii. Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad
 - iii. Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - iv. Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.
 - v. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
 - vi. Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el numeral 2.4.- del presente llamado.

2.- La letra e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra, del 4.2.- del numeral 4. Etapas y Plazos, se debe eliminar el criterio Vigencia del Control de Ruta, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior y en el siguiente tenor:

a) *DONDE DICE:*

Las postulaciones de primera etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

<i>Criterio</i>	<i>Porcentaje %</i>
<i>Antigüedad del vehículo postulante, según DS 1/1994.</i>	35
<i>Vigencia del Permiso de Circulación</i>	35
<i>Vigencia del Control de Ruta</i>	30

Antigüedad del vehículo postulante, según DS 1/1994.

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor (puntaje máximo: 100), considerando su mes y año.

$$PAV = \frac{AV_{Pe} \times 100}{AV_{Pm}}$$

Donde:

PAV: Puntaje del postulante en evaluación.

AV_{Pe}: Antigüedad del vehículo del postulante en evaluación.

AV_{pm} : Mayor Antigüedad de los vehículo postulante.

Vigencia del Permiso de Circulación.

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la vigencia del permiso de circulación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Vigencia Permiso Circulación	Puntaje (VP)
Al día	100
Vencida entre 1 días a 180 días	80
Vencida entre 181 días a 360 días	50
Vencida entre 361 y hasta 540 días	30

Vigencia del Control de Ruta

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la vigencia del control de ruta (últimos 2 meses desde la fecha de postulación), de acuerdo a la siguiente tabla:

Vigencia Control de Ruta	Puntaje (PCR)
Con recorrido durante los últimos dos meses	100
Sin recorrido durante los últimos dos meses	1

La ponderación de los criterios se realizará de la siguiente manera:

$$PF = 0,35 PAV + 0,35 PVP + 0,3 PCR$$

Donde:

PF: Puntaje Final del postulante

PAV: Puntaje de la Antigüedad del Vehículo

PVP: Puntaje de la Vigencia del Permiso de Circulación.

PCR: Puntaje Vigencia del Control de Ruta.

b) DEBE DECIR:

Las postulaciones de primera etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

Criterio	Porcentaje %
Antigüedad del vehículo postulante, según DS 1/1994.	50
Vigencia del Permiso de Circulación	50

Antigüedad del vehículo postulante, según DS 1/1994.

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor (puntaje máximo: 100), considerando su mes y año.

$$PAV = \frac{AV_{pe} \times 100}{AV_{pm}}$$

Donde:

PAV: Puntaje del postulante en evaluación.

AV_{pe}: Antigüedad del vehículo del postulante en evaluación.

AV_{pm}: Mayor Antigüedad de los vehículo postulante.

Vigencia del Permiso de Circulación.

Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la vigencia del permiso de circulación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Vigencia Permiso Circulación	Puntaje (VP)
Al día	100
Vencida entre 1 días a 180 días	80
Vencida entre 181 días a 360 días	50
Vencida entre 361 y hasta 540 días	30

La ponderación de los criterios se realizará de la siguiente manera:

$$PF = 0,5 PAV + 0,5 PVP$$

Donde:

PF: Puntaje Final del postulante

PAV: Puntaje de la Antigüedad del Vehículo

PVP: Puntaje de la Vigencia del Permiso de Circulación

2.- En lo no modificado se mantienen vigentes cada una de las estipulaciones contenidas en la referida Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DAF
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes